

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa al despacho del Juez el proceso, con el fin de reconocer personería. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, 04 de agosto de 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto sustanciación civil Nro.010
Ejecutivo
Radicado número 635484089001-2014-00022-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

Visto el memorial allegado por la mandataria de la parte demandante y el certificado de existencia y representación legal de DAVIVIENDA S.A, se le reconocerá personería a la Dra. BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.941.463 de Armenia, Quindío y Tarjeta Profesional Nro. 122.046 del Consejo Superior de la Judicatura, con base en el artículo 74 y 77 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

RECONOCER personería a la representante legal, BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ, para actuar en estas diligencias, como mandataria judicial de la parte demandante, en los términos de las facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de DAVIVIENDA S.A. anexo.

NOTIFÍQUESE

TIMO LEON VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 49, de hoy 05 de agosto de 2022 siendo las 7:00 A.M. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
La Secretaria

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f302653fe0a55f235b6b55d9540aa079b515f7c4295b38e5a82f676f327e0c**

Documento generado en 05/08/2022 10:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>